



Asesoría Jurídica

Mat.: Aprueba "Guía Clínica Cero"

Resolución Exenta N° 1005516 01-23

Santiago.

VISTOS, Lo dispuesto en:

1. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N°2.763, de 1979, y de las leyes N°s. 18.933 y 18.469;
2. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. La Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos de los Órganos del Estado;
4. El Decreto Supremo N°35, de 2012, del Ministerio de Salud; Subsecretaría de Salud Pública, que aprueba el Reglamento Sobre el Procedimiento de Reclamo de la Ley N°20.584;
5. Los Decretos Supremos N°140 y N°38, de 2004 y 2005, respectivamente, ambos del Ministerio de Salud; sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, respectivamente;
6. La Resolución N°7 de 2019 y N°16 de 2020 de la Contraloría General de la República;
7. La Resolución Exenta N°506, de fecha 20 de abril de 2022, del Servicio de Salud Metropolitano Central, que establece el orden de subrogancia en el cargo de Director del Hospital de Urgencia Asistencia Pública;
8. El Decreto 20 del 20 de abril del año 2012 del Ministerio de Salud, Subsecretaria de Salud Pública;

CONSIDERANDO

- a) Que, las guías clínicas son recomendaciones sistemáticas basadas en la evidencia científica disponible, para orientar las decisiones de los profesionales y de los pacientes sobre las intervenciones sanitarias más adecuadas y eficientes en el enfoque de un problema específico relacionadas con la salud en circunstancias concretas.



b) Que, de conformidad con lo anterior, en el ejercicio de lo dispuesto en el artículo 23 letra c) del Decreto Supremo N°38. De 2005, del Ministerio de Salud, que contiene el Reglamento Orgánico de los Establecimientos de Salud de Menor Complejidad y de los Establecimientos de Autogestión en Red, según el cual le corresponde al Director organizar internamente el Establecimiento Autogestionado y asignar las tareas correspondientes, con el fin de atender las necesidades públicas o colectivas de una manera regular, continua y permanente, como lo ordenan los artículos 3º y 28 de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y con la finalidad de establecer la *primera versión* de el “*Guía Clínica Cero*”, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

I. APRUÉBANSE la *primera versión* de “*Guía Clínica Cero*” que es del siguiente tenor:



	Servicio de Salud Metropolitano Central	GUIA CLINICA CERO				
	Ministerio de Salud	VERSIÓN 01	FECHA 01/2023	VIGENCIA 1 año	Nº PÁGINAS 4	



Guía Clínica Cero

(PARA ELABORACIÓN DE GUIAS CLINICAS)

 Profesional Unidad de Calidad Y Seguridad del Paciente	Revisado por:  Karla Alvaro F. Encargada Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente	Aprobado Por:  Valentín López F. Director (s) HUAP
Fecha: Enero 2023	Fecha: Enero 2023	Fecha: Enero 2023



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Versión: 01
	UNIDAD DE URGENCIA Y EMERGENCIA HOSPITALARIA	Fecha: 12/2022 Vigencia: 1 año
	GUIA CLINICA CERO	Página 2 de 4

I. INTRODUCCIÓN

(Breve reseña y marco teórico para la justificación)

"Las guías clínicas son recomendaciones sistemáticas basadas en la evidencia científica disponible, para orientar las decisiones de los profesionales y de los pacientes sobre las intervenciones sanitarias más adecuadas y eficientes en el enfoque de un problema específico relacionado con la salud en circunstancias concretas". Field y Lohr, 1990.

II. OBJETIVOS PRINCIPALES (máx. 3)

(Debe iniciarse con un verbo en infinitivo y ser redactada de manera sencilla y específica para ser entendido por todas las personas.)

III. CAPÍTULO CLÍNICO

- Justificación (descripción breve de la realidad local que requiere la aplicación de la guía clínica)
- Recomendaciones (En base a la última evidencia disponible)

IV. DISTRIBUCIÓN

(Unidades de interés de conocimiento del documento)

-Unidad de Calidad y seguridad del Paciente.

V. REFERENCIAS

(Descripción bibliográfica para la construcción de la guía)

1. Guías de práctica clínica: conceptos, limitaciones y desafíos. Disponible en <https://www.medwave.cl/revisiones/metodinvestreport/7887.html>

VI. ANEXOS

Ejemplo: FLUJOGRAMA (agregar flujograma clínico en base a lo anterior).



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Versión: 01
	UNIDAD DE URGENCIA Y EMERGENCIA HOSPITALARIA	Fecha: 12/2022 Vigencia: 1 año
	GUIA CLINICA CERO	Página 3 de 4

ANEXO N°1: Elaboración del Documento

Todos los Documentos deberán elaborarse con el Formato Institucional considerando lo siguiente.

Tamaño Papel	Carta (216 x 279 mm)
Fuente	Arial tamaño 12 (tablas puede tamaño 11r)
Párrafo	Justificado
Interlineado	1.15 – 1.5
Márgenes	Derecho: 3 cm. Izquierdo: 3 cm. Superior: 2,5 cm. Inferior: 2,5 cm.
Encabezado	Tamaño fuente: 12 cm. Fuente: Arial Tamaño: 1.5 cm Columna Izquierda: Logo Institucional <u>Columna Central:</u> <u>Primera fila:</u> Nombre Institución <u>Segunda fila:</u> Unidad de Dependencia <u>Cuarta fila:</u> Nombre de la guía clínica <u>Columna Derecha:</u> <u>Primer fila:</u> Versión del documento <u>Segunda fila:</u> Fecha elaboración (mm/aaaa). La vigencia del documento <u>Tercera fila:</u> número de página (página X del total de las páginas)
Redacción	Debe ser redactado en tercera persona. Incluir lenguaje inclusivo. Ejemplo: "el/la"; "personas profesionales", "personal de salud"



	HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA	Versión: 01
	UNIDAD DE URGENCIA Y EMERGENCIA HOSPITALARIA	Fecha: 12/2022 Vigencia: 1 año
GUIA CLINICA CERO		Página 4 de 4

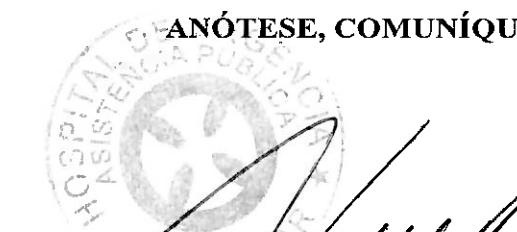
Portada	<p>Título del Documento</p> <p>Fuente: Arial</p> <p>Tamaño: 26</p> <p>Formato: Negrita</p>
Cuerpo del documento	<p>Fuente: Arial</p> <p>Tamaño: 12</p> <p>Formato: Normal</p> <p>Tipo de texto: Mayúsculas, numerados con números arábigos seguidos de un punto.</p> <p><u>Otros títulos:</u></p> <p>Fuente: Arial</p> <p>Tamaño 12</p> <p>Formato: Negrita</p> <p>Tipo de texto: Mayúsculas o minúsculas, según se desee destacar puede ir en negrita y/o cursiva</p>
Páginas	Máximo 25 páginas, incluyendo los anexos.
Pie de Página	2,5 cm



II. TÉNGASE PRESENTE la vigencia de esta Guía a contar de la fecha de la total tramitación de la presente Resolución.

III. ESTABLÉCESE que la señalada "Guía *Clinica Cero*" debe ser el que se tenga en consideración a contar de la fecha de su entrada en vigencia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



DR. VALENTÍN LOPEZ FERNÁNDEZ
DIRECTOR(S)
HOSPITAL DE URGENCIA ASISTENCIA PÚBLICA

Conbonel8
Transcrito Fielmente
Ministro de Hacienda

Distribución:

1. Dirección.
2. Unidad de Calidad y Seguridad del Paciente.
3. Asesoría Jurídica.

